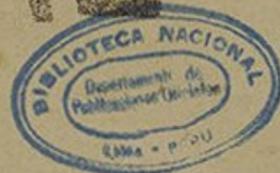




EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVI.

Cajamarca, Sábado 12 de Setiembre de 1896.

Número 32.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN

SECCIÓN DE JUSTICIA.

Lima, Agosto 20 de 1896.

Excmo. Señor:

El Congreso, teniendo en consideración: que el alcoholismo ejerce pernicioso influencia en el desarrollo de muchas enfermedades, en la degeneración de las razas y en la perpetración de los delitos; ha resuelto que el Poder Ejecutivo nombre una Comisión compuesta de tres miembros de la Academia Nacional de Medicina, de un Abogado y de un empleado de Hacienda, para que formule un proyecto de ley de Represión del Alcoholismo, que será presentado a la próxima Legislatura. Los miembros de esta Comisión la desempeñarán *ad honorem*.

Lo comunicamos a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.

GUILLERMO E. BILLINGHURST, Presidente del Senado.

WENCESLAO VALERA, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Emilio Luna, Secretario del Senado.

Juan Julio del Castillo, Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Ministerio de Fomento.

DIRECCIÓN DEL RAMO.

Lima, Agosto 20 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 14 de los corrientes se ha expedido la suprema resolución que sigue:

Vistos los documentos elevados por el Prefecto del Departamento de Cajamarca, relativos a las elecciones practicadas por los mineros de Hualgayoc el 31 de Mayo último para renovar el personal del Asiento; y considerando:

1°. Que aun cuando en el acta respectiva se afirma que algunos de los que sufragaron en las elecciones mencionadas y de los que resultaron electos son socios de varios propietarios de minas que figuran en el Padron del 2°. semestre del año próximo pasado, ellos no aparecen como dueños de propiedades mineras en el expresado documento que debió servir de base para la rectificación de la matrícula; no constando además que trabajen ó hayan trabajado minas, requisito que exigen las antiguas ordenanzas ni que paguen el impuesto establecido por la ley de 12 de Enero de 1877, como dueños de alguna propiedad en todo ó parte conforme al Reglamento de 29 de Mayo del año citado modificado por resolución de 3 de los corrientes.

2°. Que los mineros de Hualgayoc se hallan en condiciones análogas a los de otros Asientos de la República a los cuales se ha otorgado nuevos plazos para verificar las elecciones; con el informe de la Sección del Ramo;

Se resuelve:

Decláranse insubsistentes las elecciones de Diputados Territoriales practica-

das el 31 de Mayo último por los mineros de Hualgayoc concediéndoles el plazo prorrogable de 20 días contados desde la fecha de la convocatoria que haga el Subprefecto de la Provincia, a efecto de que practiquen nuevamente las referidas elecciones con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia; debiendo acompañarse a los documentos de las elecciones una copia de la matrícula rectificada en cumplimiento de la suprema resolución de 3 de Julio último.

Comuníquese, registrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Cuadros.

Que trascribo a US. para su inteligencia y demas efectos, sin perjuicio de hacerlo oportunamente por medio del Registro de Fomento.

Dios guarde a US.

T. Terry.

SECCIÓN DE BENEFICENCIA.

Lima, Agosto 22 de 1896.

Apareciendo de este expediente: Que el Director de la Sociedad de Beneficencia de Huamachuco, por acuerdo de ella, se dirigió al Párroco de la Doctrina, manifestando: que correspondiéndole a la Institución velar por la conservación y cuidado del Cementerio de esa ciudad, debía remitirle las llaves que conserva en su poder garantizándole que sus derechos de sepelio le serían abonados; demanda a la cual se negó el citado Párroco;

Que con tal motivo el Prefecto del Departamento de la Libertad, oficio a Su Ilma. el Obispo de Trujillo, para que dictara las providencias del caso a fin de que el Párroco nombrado, en acatamiento a las disposiciones vigentes atendiese a la solicitud de la Beneficencia mencionada;

Que el Ilmo. Obispo eleva al Gobierno ese oficio, sosteniendo el procedimiento de su inferior, pidiendo la reconsideración del decreto de 11 de Julio de 1890 que establece: que la Administración de los Cementerios es de carácter municipal y sprueban en tal sentido el acuerdo del Concejo Provincial de Lima referente al Cementerio de Lima; y Considerando:

Que el artículo 6°. del supremo decreto de 28 de Octubre de 1848, dispone que las Sociedades de Beneficencia promoverán con especialidad la edificación de los Panteones (Cementerios) en donde no los hubiere y velarán por el mejor servicio y conservación de los establecimientos;

Que el art. 77 de la Ley vigente de Municipalidades de 14 de Octubre de 1892, encarga a ellas, el cuidado de los establecimientos de Beneficencia, donde no hubiese éste, lo cual renueva la disposición de la anterior ley, que determinaba de una manera precisa que la administración de los Cementerios correspondía a los Concejos en los lugares donde no existiesen Sociedades de Beneficencia;

Que las anteriores y otras disposiciones, han establecido como practica constante, que los Cementerios sean administrados por las Sociedades de Beneficencia ó en defecto de éstas, por las Municipalidades; lo cual es conveniente por cuanto dichas Instituciones cuentan con los elementos necesarios para el mejoramiento y conservación de los locales mencionados;

Que los abusos que se aseguran cometen algunos Concejos, apoyando las de-

fraudaciones de los derechos de sepelio de los Párrocos, caso de ser ciertos, no dan motivo para despojar a aquellos ó a las Beneficencias, según el caso, de la administración de los Cementerios; sino para corregir dichos abusos, como lo ha hecho el Gobierno en diversas ocasiones y especialmente con motivo de las reclamaciones hechas por los Párrocos del Callao, en las cuales se dispuso la prohibición de proceder al sepelio, sin la licencia municipal expedida en vista de la constancia de haber sido pagado el Cora de sus respectivos derechos;

Se resuelve:

1°. No es admisible la reconsideración solicitada por el Ilmo. Obispo de Trujillo de la resolución suprema de 11 de Julio de 1890;

2°. Apruébase el procedimiento del Prefecto de la Libertad, por el que apoya el de la Sociedad de Beneficencia de Huamachuco, respecto a la Administración del Cementerio de esa ciudad;

3°. Queda establecido como regla general, que la Administración de los Cementerios corresponde a las Sociedades de Beneficencia; y cuando éstas no existan, a los Concejos Municipales; y

4°. Las indicadas Instituciones, según el caso, cuidarán de que los Párrocos no sean defraudados en sus derechos de sepelio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Cuadros.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Terna que el infrascrito Subprefecto de esta Provincia, eleva al Sr. Coronel Prefecto del Departamento para que se sirva nombrar gobernador para el distrito de este Cercado, en virtud de la renuncia hecha por el anteriormente nombrado.

- Don Baltazar A. Diaz.
- Oswaldo Gálvez.
- Herminio Segura.

Hualgayoc, Agosto 4 de 1896.

Juan R. Villanueva.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Agosto 29 de 1896.

Visto el oficio que precede del Sr. Subprefecto de Hualgayoc y el de renuncia que hace don Mateo Gallardo del cargo de Gobernador de ese cercado, a consecuencia de tener que ausentarse por tiempo indeterminado y siendo atendibles las razones que alega; se resuelve: acéptase la renuncia que hace el referido Gallardo del cargo de gobernador de cercado de Hualgayoc y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano don Oswaldo Gálvez, que figura en segundo lugar de la terna remitida al efecto. Expedase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, registrese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva a la Prefectura, el infrascrito Subprefecto de esta provincia para que se nombre gobernador del distrito de Bambamarca.

- Don Melchor Montoya.
- José Villanueva.
- Mariano Hoyos.

Hualgayoc, Agosto 4 de 1896.

Juan R. Villanueva.

Agosto 31 de 1896.

Visto el oficio que precede del Sr. Subprefecto de la provincia de Hualgayoc y la terna que acompaña para el nombramiento de gobernador del distrito de Bambamarca; se resuelve: nómbrase gobernador del mencionado distrito al ciudadano don Melchor Montoya, que figura en primer lugar de la referida terna. Expedase el título correspondiente, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del II. Concejo Provincial de Hualgayoc en el presente mes.

Plata feble. fuerte.

INGRESOS.

Mayo 1°. A saldo del mes anterior.....	801 37
6. A extraordinarios.— Recibidos de don Catalino S. Miranda por contingente con que contribuye mensualmente para el sostenimiento de una escuela de varones en esta ciudad, oficio número 13.....	20
A remanente de los ramos municipales.— Id. el 1°. del actual de don Abraham Gravez, por la 3°. mensualidad adelantada que le corresponde abonar según contrato de su proposito.....	110 04
24. A ídem id.—Idem de Petronia Altamirano por la concedida a esta para la sepultación del cadáver de M. Uriarte en el cementerio general.....	11
29. A ídem idem.—Id. de don Pedro Puente por la sepultación del cadáver de doña Ignacia Uribe en el panteón del templo destruido del Purgatorio.....	20
31. A ídem idem.—Id. de don Manuel Barrantes y de don Manuel Guado, por la apertura de sus establecimientos de comercio en esta plaza, según tarifa.....	4
Suma.....	55 411 41
Los solos 55 plata feble el 3: 34 % tipo de plaza hacen.....	53 22
Total de ingresos..	464 63

EGRESOS.

Mayo 31. Por gastos de Administración—Pagados al secretario tesorero, amanuense y agente de policía por sueldos del presente mes, comprobantes números 168, 169, 170 y 171.....

27

Por id. de oficina.—Id.

EL REGISTRO OFICIAL.

al secretario y tesoro-
 ro por los corres-
 pondientes á sus des-
 pachos en el presente
 mes, comprobantes
 números 172 y 173... 5 50

Idem Instrucción pri-
 maria y renta munici-
 pal.—Id. al precep-
 tor de varones don
 Rosendo Novoa, y su
 auxiliar don Custodio
 Chiriboga, por parte
 de sus sueldos en el
 presente mes, compro-
 bantes números 174
 y 175..... 24

Poa id. id.—Idem á la
 preceptora señorita
 Domitila Cueva y su
 auxiliar señorita Ro-
 sa Chico, por sueldos
 del presente mes, com-
 probantes números
 176 y 177 24

Por id. id.—Id. id. á la
 señorita Asuncion Mi-
 randa, por el arrenda-
 miento del local que
 ocupa la escuela de
 niñas en el presente
 mes, comprobante nú-
 mero 178..... 2

81. Por estado civil.—
 Id. á don José Ortiz,
 amanuense de la ins-
 peccion por sus suel-
 dos del presente mes,
 comprobante número
 179..... 4

Id. carcel.—Id. á los
 alcaides Zamora y
 Villena, por sus suel-
 dos y alumbrado del
 local en el presente
 mes, comprobantes
 números 180, 181 y
 182..... 1 95 8

Id. gastos diversos y ex-
 traordinarios.—Idem
 Id. al tesoroero por
 gastos hechos en las
 obras públicas y com-
 pra de paja para el
 reparo de la cubierta
 de la carcel pública
 do esta ciudad segun
 planilla adjunta al
 comprobante número
 183..... 49 14

Suma..... 53 05 92 50

Los soles 53: 05 plata
 feble al 3: 84 % tipo
 de plaza hacen..... 51 33

Total egresos..... 143 83

Saldo existente en caja. 320 80

Suma..... 464 63

Tesoreria Provincial.—Hualgayoc,
 Mayo 31 de 1896.
 Fidel Casaux.

Vº. Bº.—Perez.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que
 ha tenido la Tesoreria del H. Concejo
 Provincial de Hualgayoc en el presen-
 te mes.
 Plata feble. fuerte.

INGRESOS.

Junio 1º. A saldo del
 mes anterior..... 320 80

A rematista de los ra-
 mos municipales.—
 Recibidos de don
 Abraham Chavez, por
 la 6ª mensualidad
 adelantada que le co-
 rresponde abonar se-
 gun el contrato de su
 propó-ito..... 110 04

80. A derecho de fabri-
 ca.—Id. de don Edu-
 vijes Villar y otros
 por inhumaciones en
 el cementerio general
 en el mes próximo
 pasado y el presente
 mes, segun razon nú-
 mero 14..... 1 20

Suma..... 1 20 430 84

Los soles 1: 20 plata fe-
 ble al 3: 84 % tipo
 de plaza hacen..... 1 16

Total ingresos..... 432

EGRESOS.

Junio 30. Por gastos de
 administracion.—Pa-
 gado al tesoroero, se-
 cretario, amanuense
 y agente de policia
 por sus sueldos del
 presente mes, com-
 probantes números
 184; 185, 186 y 187.. 27

Idem de oficina.—Idem
 al secretario y tesoro-
 ro por los correspon-
 dientes á sus despa-
 chos en el presente
 mes, comprobantes
 números 188 y 189... 5 50

Id. Instrucción prima-
 ria y renta munici-
 pal.—Idem á don Ro-
 sendo Novoa, precep-
 tor de la escuela de
 varones y su auxiliar
 don Custodio Cuirivo
 ga, por sueldos del
 presente mes, compro-
 bantes números 190
 y 191..... 24

Por id. id. id.—Id.
 á la preceptora de ni-
 ñas señorita Domiti-
 la Cueva y su auxiliar
 señorita Rosa Chico,
 por sus sueldos del
 presente mes, compro-
 bantes números 192
 y 193..... 24

Por id. id. id.—Id.
 á la señora Asuncion
 Miranda, por el arren-
 damiento del local
 que ocupa la escuela
 de niñas en el presen-
 te mes, Comprobante
 número 194..... 2

81. Por estado civil.—
 Id. al amanuense de
 la inspeccion don Jo-
 sé Ortiz por su suel-
 do del presente mes,
 comprobante número
 195..... 4

Id. carcel.—Id. al alcai-
 de Pascual Rojas, por
 parte de su sueldo en
 el presente mes, com-
 probante número 196.
 Por id.—Id. al tesoroero
 por alumbrado del lo-
 cal en el presente
 mes, comprobante nu-
 mero 197... 2 25

Suma..... 4 25 86 50

Los soles 4: 25 plata fe-
 ble al 3: 84 % tipo
 de plaza hacen..... 4 11

Total de egresos... 90 61

Saldo existente en caja. 341 39

Suma..... 432

Tesoreria Provincial.—Hualgayoc, 30
 de Junio de 1896.
 Fidel Casaux.

Vº. Bº.—Perez.

Juzgado de 1ª. Instancia de la provincia.
 Cajabamba, Agosto 12 de 1896.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento

Concluido el despacho Judicial de esta
 fecha; ceso en el ejercicio de las funcio-
 nes de Juez de 1ª. Instancia de esta Pro-
 vincia, en virtud de mi Juvilacion cuya
 resolucion suprema se ha servido US.
 comunicarme en su respetable oficio de
 27 de Julio próximo pasado, que ha traído
 el correo último de esa capital.

Lo que tengo el honor de poner en co-
 nocimiento de US. para los efectos con-
 signientes.

Pongo tambien en conocimiento de US.
 que, conforme á la disposicion del Su-
 perior Tribunal, paso el despacho al juez
 de paz de primera nominación del Cer-
 cado, llamado por la ley.

Dios guarde á US.

Gaspar Alegria

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que han tenido las Rentas Generales en el mes de Marzo de 1896.

INGRESOS.

	Plata. S/ C/	Plata. S/ O/
Marzo 1º. A saldo del mes anterior.....		3988 43
Impuesto al Registro.		
25. Recibido del Notario Público don Diego Silva Santisteban, por el 4 % sobre la cantidad de soles 520 que importa el contrato de su referencia.....	80	
26. Idem del mismo, por id. id. soles 1000 id. id.....	2 50	
31. Idem del mismo por id. id. soles 650 id. id.....	1 63	4 93
CONTINGENTE.		
Aduana de Pacasmayo.		
23. Idem del Sr. Administrador de la citada en cancelación del contingente por el mes de Febrero último.....	2050 84	
31. Idem del id. por cuenta del contingente del presente mes.	2003	4050 84
Arrendamiento de bienes del Estado.		
Idem de varios por arrendamiento del presente mes, de tres tiendas que ocupan en la casa de Gobierno.....		30
Deudores por servicio del presupuesto de 1887 y 1888.		
Deudores por años anteriores.		
Idem del Cesante don Hipólito Centurión, por cuenta de su adeudo que tiene á favor del Fisco.....		8
Derechos de Alcabala.		
Idem de varios el valor de los derechos de alcabala que se ha correspondido satisfacer.....		210 76
Papel Sellado.		
Idem de don José Manuel Portocarrero, por valor del papel sellado que ha expendido en el presente mes.....		186 80
Total.....S/		8474 72
EGRESOS.		
RAMO DE GOBIERNO.		
Prefectura y Sub-prefecturas.		
Marzo 31. Pagado al Sr. Adolfo Zuloeta, habilitado de la Prefectura del Departamento por el valor del presupuesto del presente mes; y con cargo á las partidas 113 al 116 118 al 119 y 124 125 pliego 1º. ordinario del presupuesto general vigente; y á las correspondientes del que se encontraba expedido el 20 del actual, conforme á resolución suprema de 28 de Febrero último.....		659 98
31. Idem el valor del presupuesto de la Subprefectura de la Provincia de Cajamarca, por sus haberes del presente mes, y con cargo á las partidas 120 y 122 pliego 1º. ordinario del id. id. y á las correspondientes del id. id.....		168 66
Idem á varios Subprefectos de las Provincias del Departamento, por sus haberes del presente mes, y con cargo á las partidas 121 y 126 del id. id. y á las correspondientes del idem id.....		651 96
Gendarmería del Departamento.		
Idem al Jefe de la expresada en cancelación del ajustamiento del presente mes, y con cargo á las partidas 921 y 822 pliego 1º. ordinario del id. id. y de las correspondientes del idem id.....		1246 32
Servicio de las Fuerzas de Policía		
Guardia Civil del Departamento.		
Idem al Sargento Mayor don Julio A. Salas, en cancelación del ajustamiento del presente mes, y con cargo á las partidas 921 y 922 del pliego 1º. ordinario del id. id. y de las correspondientes del idem id.....		928 80
Gastos Extraordinarios.		
Movilidad.		
7. Pagado á varios el importe que ha demandado la compra de útiles para el embalaje de armas, trabajo del encargado de dicha operación y flete de 31 acemilas que conducen á la Capital las expresadas armas, tres presos y la fuerza que las custodia; con cargo á la partida 1ª. pliego 1º. de extraordinarios del id. id. y de las correspondientes del idem id.....		283 22

9. Idem id. por bagajes que han proporcionado para la conducción de diez cargas monturas y equipo de la Gendarmeria del Departamento, y con cargo á idem id.....	60		
27. Idem á id. id. de regreso para la fuerza que marchó en comisión al puerto de Pacasmayo; y con cargo á la partida 925 del presupuesto general vigente.....	36	379 22	4034 94

RAMO DE JUSTICIA.

Corte Superior y Juzgados de 1.ª Instancia.

81. Pagado á don Enrique Chávarri, habilitado del Poder Judicial, por cancelación del presupuesto del presente mes, y con cargo á las partidas 127 y 138 del pliego 3.º ordinario del id. id. y de las correspondientes del id. id.....	2188 82
---	---------

Pension de Montepio

Idem á la señora Jesús del Campo viuda de Padierna, por su pensión del presente mes, y con cargo á la partida 453 pliego 4.º del id. id. y las correspondientes del idem id.....	16 66	2154 98
--	-------	---------

RAMO DE HACIENDA.

Servicio de la Tesorería Departamental.

81. Pago á los empleados de la Tesorería Departamental, por haberes del presente mes, y con cargo á las partidas 350 al 353 del pliego 4.º ordinario del id. id. y de las correspondientes del id. id.....	250
--	-----

Montepio de Hacienda.

Idem á la señorita Francisca Lunavictoria, por su pensión del presente mes, y con cargo á la id. 453 pliego 4.º ordinario del id. id. y á las correspondientes del idem id.....	10
---	----

Jubilados y Cesantes.

Idem á don Hipolito Centurion, contador de moneda que fué de esta oficina, por su pensión del presente mes, y con cargo á la id. 452 del id. id. y de las correspondientes del idem id.....	10
---	----

Prémio de papel sellado.

Idem á don José Manuel Portocarrero, por premio del 6 % que le corresponde en la venta del papel sellado que ha verificado en el presente mes, y con cargo á la id. 456 id. 4.º extraordinario del id. id. y á las correspondientes del id....	19 19	281 16
--	-------	--------

RAMO DE GUERRA.

Pension de Montepio.

Idem á varios pensionistas por las correspondientes en el presente mes, y con cargo á la partida 453 pliego 4.º ordinario del id. id. y á las correspondientes del id. id.....	116 82
--	--------

Indefinidos.

81. Pagado á varios indefinidos por sus pensiones del presente mes, y con cargo á la id. 311 pliego 5.º ordinario del id. id. y á las correspondientes del id. id.....	30 33
--	-------

Licenciados.

Idem al licenciado don Pedro Casas, por su pensión del presente mes, y con cargo á la id. id. y á las correspondientes del id.....	10
--	----

Invalidos en plaza.

Idem á varios invalidos, por sus pensiones del presente mes, y con cargo á la partida 311 pliego 5.º ordinario del id. id. y á las correspondientes del id. id.....	179 25
---	--------

Invalios dispersos.

Idem al cabo 1.º Baltazar Tejada, por sus pensiones del presente mes, y con cargo á la id. id. y á las correspondientes del id. id.....	13 50	349 40
---	-------	--------

DEMOTRACION.

Ingresos.....	8474 79
---------------	---------

EGRESOS.

Ramo de Gobierno.....	4034 94
• • Justicia.....	2154 98
• • Hacienda.....	281 19
• • Guerra.....	349 40
Saldo.....	6820 51
	1654 28

Tesorería del Departamental.—Cajamarca, Marzo 31 de 1896.

V.º. B.º.—Bustamante.

Cornelio M. Castro.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que han tenido las Rentas Departamentales en Abril de 1896.

INGRESOS.

	Plata.	Plata.
	S/ C/	S/ C/
Abril 1.º. A saldo del mes anterior.....		208 47

Alcabala de Enagenación.

8. Recibidos del Sr. Raul Mata, por los derechos de alcabala que les ha correspondido satisfacer.....	5
---	---

Deudores por servicio del presupuesto de 1895.

Tesorería de Amazonas.

22. Recibido de la expresada por la subvención del año 1895.	622 22
--	--------

Contribucion Rústica.

30. Idem del Sr. Recaudador de Cajabamba, don Manuel Maria Perez, por el año de 1895.....	286 67	908 89
Suma de ingresos.....		1122 36

EGRESOS.

Servicio Administrativo Departamental.

80. Pagado á los empleados de la Secretaría de la H. Junta Departamental por sus haberes del presente mes y con cargo á la partida 1, 2 y 3 del presupuesto departamental del año 1893.....	51 66
---	-------

RAMO DE JUSTICIA.

Acreeedores por servicio del presupuesto de 1894.

80. Pagado al habilitado del Poder Judicial, don Enrique Chávarri, por cuenta del presupuesto del mes de Noviembre del año 1894, y con cargo á las partidas números 21 al 28 del presupuesto de 1893.....	692 60
---	--------

Acreeedores por servio del presupuesto de 1895.

80. Idem al Sr. Manuel E. Arce, Tesorero del Colegio de San Ramon, por cuenta de la subvención departamental del año 1895, y con cargo á la id. número 24 del presupuesto departamental.....	290
--	-----

RAMO DE HACIENDA.

Gasto Extraordinario.

Pagado al Sr. Administrador de Correos de esta ciudad por importe de la comunicacion que ha dirigido la H. Junta Departamental, á diferentes puntos de la República, y con cargo á la partida número 6 del presupuesto Departamental.....	4 05
---	------

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	1122 36
---------------	---------

EGRESOS.

Servicio Administrativo Departamental.....	51 66
Ramo de Justicia.....	982 06
• • Hacienda.....	4 05
Existencia.....	84 59

Tesorería Departamental.—Cajamarca, Abril 30 de 1896.

V.º. B.º.—Bustamante.

Cornelio M. Castro.

JUDICIAL.

Razón de las causas criminales que han girado en el dedacho del Juez que suscribe durante el mes de Mayo ppo.

RESUELTAS.

Junio 26 de 1894.—Contra Isaac Basauri y otros por heridas; plenario por querrela. El 16 de Mayo último se resolvió declarárase fundada la oposición del querellante Manuel M. Gaytan Cavallos á la sustanciación del incidente de tachas promovido por el acusado.

Agosto 7 de 1895.—Contra Vicente y José Marin presentes en la cárcel por lesiones; plenario por querrela. El 21 de Mayo último se sentenció absolviéndose á los reos de la instancia y en 23 del mismo se remitió en apelación al Superior Tribunal.

Octubre 20 de id.—Contra Leandra Marin y otros por homicidio; sumario de oficio acesoría de Celendin. El 5 de Mayo último se sobreeseyó y consulta-

do el auto al Superior Tribunal fué aprobado.

Idem 14 de id.—Contra Francisca Sambrano y Mauricio Pinedo por malos tratos; plenario de oficio acesoría de Celendin. El 8 de Mayo último se sentenció condenándose á los reos á la pena de un año de cárcel, apelada que fué se aprobó por el Superior Tribunal.

Abril 14 de 1896.—Contra Tomás Rodriguez y otro por homicidio; sumario de oficio. El 8 de Mayo último se sobreeseyó á uno de los acusados y se libró mandamiento de prisión contra el otro.

En sustanciación.

Abril 10 de 1891.—Contra Manuel Silva (á cerrino por heridas; sumario de oficio. El 9 de Mayo último se libró el segundo edicto y se ofició á la autoridad política para la captura del reo que se dice se halla en San Pablo.

Setiembre 15 de id.—Contra Trinidad Flores Acereto por heridas y malos tratos; sumario de oficio. Con fecha 18 de Mayo último se recibió la declara-

ción de un testigo.
 Enero 10 d 1893.—Contra Francisco Herrera y otros por prisión arbitraria; sumario de oficio. El 20 de Mayo último se pasó en vista al adjunto al Agente Fiscal.
 Febrero 16 de id.—Contra Pio Cueva y otros por hurto de bestias caballares; sumario de oficio. El 2 de Mayo último se pasó en vista al adjunto al Sr. Agente Fiscal.
 Idem 22 de id.—Contra Adolfo Mendoza y otros por robo y otros delitos; sumario de oficio. El 9 de Mayo último se libró despacho al juez de paz expedido de la Asunción para la recepción de declaraciones de testigos.
 Marzo 11 de id.—Contra Antonio y José Simán y otros por varios robos; sumario de oficio. El 30 de Mayo último se ofició al Sr. Subprefecto para el comparendo de los acusados y testigos que faltan.
 Abril 4 de id.—Contra Juan Suares y otro por homicidio; plenario de oficio. El 30 de Mayo último se pasó en vista al adjunto al Ministerio Fiscal.
 Idem 10 de id.—Contra Victorino Villanueva y otros por heridas; sumario de oficio. El 12 de Mayo último se reiteró nota al Sr. Subprefecto para la comparencia de una de las acusadas para que dé su instructiva, sirviéndose contestar sino fuese habida.
 Agosto 9 de id.—Contra Juan Salazar Estrada por heridas; sumario de oficio. El 27 de Mayo último se mandó oficiar al juez de paz de la Encarnada para la devolución del despacho librado.
 Idem 18 de id.—Contra Pedro Cabanillas y otros por hurto de bestias caballares; sumario de oficio. El 29 de Mayo último se reiteró nota al Sr. Subprefecto para que sean presentados los testigos que se le tiene pedidos.
 Idem 24 de id.—Sumaria para descubrir a los autores de la muerte de Eugenio Gonzales; de oficio. El 18 de Mayo último se pasó en vista al adjunto al Agente Fiscal.
 Idem 28 de id.—Contra David Montoya y otro por allanamiento de domicilio y maltratos; sumario de oficio. El 29 de Mayo último se reiteró nota a la autoridad política para que imparta sus nuevas órdenes para que sean presentados los testigos que se le tiene pedidos.
 Junio 5 de 1894.—Contra Manuel Cáceres y José Tapia por heridas; sumario de oficio. El 11 de Mayo último se libró despacho al juez de paz de Ichocan para que restituyan sus dictámenes los peritos reconocedores de los maltratos.
 Idem 19 de id.—Contra Francisca Rojas y otros por homicidio frustrado y otros delitos; sumario por querrela. El 27 de Mayo último se puso el cumplimiento a las ejecutorias superior y suprema y se ofició a la autoridad política para la aprehensión de los reos.
 Idem 22 de id.—Contra Wenceslao Velazmor por heridas; sumario de oficio. El 28 de Mayo último se reiteró nota al Sr. Subprefecto para la aprehensión de los reos.
 Octubre 26 de id.—Contra Manuel Chaupi y otros por hurto de bestias caballares; sumario de oficio. El 29 de Mayo último se reiteró nota al Sr. Subprefecto para la presentación de uno de los acusados a que de su instructiva ó dé razon sino fuese habida.
 Febrero 18 de 1895.—Contra Ricardo Campos por heridas; sumario de oficio. El 12 de Mayo último se ofició al Sr. Subprefecto para que sean presentados a la vez dos de los testigos a que se practique el careo ordenado.
 Marzo 5 de id.—Contra Benito Pablo por homicidio en la persona de su esposa; sumario de oficio. El 28 de Mayo último se reiteró nota al Sr. Subprefecto para la prisión del reo, mandándose a la vez se libre el primer edicto.
 Abril 2 de id.—Contra Andres Verástegui y otra por homicidio; sumario de oficio. El 29 de Mayo último se man-

dó librar orden al juez de paz de San Bernardino para que haga las indagaciones correspondientes sobre el paradero del segundo edicto y del despacho librado.
 Idem 18 de id.—Contra Encarnación Sempertegui y otra por desacato y amenazas al teniente gobernador; sumario de oficio. El 29 de Mayo último se reiteró nota al Sr. Subprefecto para la aprehensión de los reos y mandose librar a estos por edictos.
 Idem 20 de id.—Contra Pedro y Valerio Sangay y otros por homicidio; sumario de oficio. El 30 de Mayo último se reiteró nota al Sr. Subprefecto para que sean presentados a la vez el denunciante y un testigo a fin de que tenga lugar el careo ordenado.
 Idem 23 de id.—Contra Juan Bautista Rojas por homicidio; sumario de oficio. El 9 de Mayo último se libró orden al juez de paz primero de San Marcos para que haga las indagaciones correspondientes con los cesantes respecto al paradero del despacho librado.
 Mayo 2 de id.—Contra Victoriano Villanueva y otros por maltratos; sumario de oficio. El 29 del mes de Mayo último se ofició al Sr. Subprefecto para la pronta presentación de los testigos citados que faltan, indicándose el nombre de ellos.
 Junio 14 de id.—Contra Fernando Cueva por abigeato; plenario de oficio. El 19 de Mayo último se recibió la declaración de dos testigos presentados en parte de prueba.
 Idem 15 de id.—Contra Andres Espinosa por heridas; sumario de oficio. El 21 de Mayo último se recibió la declaración de un testigo.
 Idem 16 de id.—Contra Gregorio Bringas por heridas; sumario de oficio. El 30 de Mayo último se pasó en vista al Ministerio Fiscal.
 Idem 25 de id.—Contra Dolores Rios y otros por heridas; sumario de oficio. El 5 de Mayo último se libró el segundo edicto.
 Idem id. de id.—Contra Antonio Atalaya y otros por homicidio; sumario de oficio. El 8 de Mayo último se agregó la partida de defunción remitida por el párroco de San Pedro de esta ciudad.
 Idem 27 de id.—Contra Pedro Chávez Murga y otros por heridas y maltratos; sumario de oficio. El 29 de Mayo último se recibió la declaración de dos de los testigos citados.
 Julio 9 de id.—Contra Tomás R. villa y otros por homicidio frustrado y otros delitos; sumario por querrela. El 30 de Mayo último se mandó se entienda las diligencias del juicio con el apoderado del querrelante don Hilario Burgos.
 Idem 20 de id.—Contra Hilarión Burgos por homicidio frustrado; sumario por querrela. El 25 de Mayo último, se puso el cumplimiento a lo resuelto por el Superior Tribunal que confirma el auto en se complie en el juicio a doña Yanuaria Verástegui.
 Agosto 2 de id.—Contra Toribio y Tomas Revilla y otros por robo y amenazas; sumario por querrela. El 7 de Mayo último, dió cuenta el juez de paz don Ulises Battistini que fué comisionado para que tome su instructiva al acusado José Gregorio Vargas.
 Idem 8 de id.—Contra Alejandro Gurbillon y otro por heridas; sumario de oficio. El 27 de Mayo último se pasó en vista al adjunto al Ministerio Fiscal.
 Septiembre 28 de id.—Contra don José Sánchez Lagomarsino por allanamiento de domicilio y despojo; sumario por querrela. El 13 de Mayo último, por estar impedido el personal del juzgado se pasó al Sr. Conjuez Dr. D. Remulo Silva Santisteban.
 Octubre 31 de id.—Contra José Cruz Marin por heridas; sumario de oficio. El 29 de Mayo último se tomó la instructiva del acusado, nombrándosele al efecto su curador.
 Diciembre 4 de id.—Contra Eulogio Quiroz por desacato al Sr. Subprefecto

del Cercado; sumario de oficio. El 19 de Mayo último se tomó la declaración de un testigo.
 Marzo 9 de 1896.—Contra Benjamin Pideon y otros por allanamiento de domicilio y otros delitos; sumario por querrela. Pende ante el Superior Tribunal el auto de mandamiento de prisión librado contra tres de los acusados y sobreesido a los más.
 Idem 12 de id.—Contra desconocidos por la fuga de Teodoro Quiroz; sumario de oficio. El 30 de Mayo último, se reiteró nota al Sr. Subprefecto para la comparencia de los soldados que estuvieron de guardia.
 Abril 11 de id.—Sumario indagatorio por la fuga del reo Antonio Atalaya; de oficio. El 12 de Mayo último se pasó nota al Sr. Subprefecto para que sean presentados el oficial y soldados de guardia que estuvieron cuando la fuga.
 Idem 14 de id.—Contra Candelario Sánchez presente en la cárcel por heridas; plenario de oficio. El 31 de Mayo último, prestó su correspondiente declaración el Dr. D. Ramón B. Mendez respecto al tiempo en que ha estado impedido el ofendido para sus ocupaciones, a quien había medicado.
 Idem 16 de id.—Contra don Santiago Rojas Rodriguez por violación de secretos; samario por querrela. El 30 de Mayo último se declaró sin lugar el artículo de insubsistencia de actua dos deducido por los querelantes.
 Idem 20 de id.—Contra el escribano don Santiago Rojas Rodriguez por falsificación; sumario por querrela. El 29 de Mayo último se declaró sin lugar la solicitud del querrelante en que pide la suspensión del ejercicio de sus funciones del escribano.
 Idem 30 de id.—Contra José Manuel Bardales y otros por abigeato; sumario por querrela. El 22 de Mayo último se notificó al apoderado del damnificado para que se presente a prestar el juramento de calumnia.
 Entre partes.
 Diciembre 4 de 1895.—Contra Manuel Asencio Céspedes por calumnia. El 28 de Mayo próximo pasado se mandó se traiga al efectum-videndi, un expediente ofrecido como prueba para expedir sentencia.
 Abril 13 de id.—Contra Julian Tafur por injurias. El 28 de Mayo último se declaró sin excepción la declinatoria de jurisdicción interpuesta por el querrelado.
 Idem 16 de id.—Contra Maria Vasquez y otros por injurias a una menor. El 29 de Mayo último se tomó a declaración de un testigo presentado por el querrelante en el artículo de personalidad interpuesto por una de las querreladas.
 Cajamarcas, Julio 2 de 1895.
 Narciso Pura.

Edicto.

Cárlos Montoya Bernal, Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc.
 Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo a los procesados Juan y Balbina Migo, vecinos de Santa Cruz, para que en el término de quince días presente en la cárcel pública de esta ciudad a defenderse de los cargos que les resulta en el juicio por el homicidio de don Juan Francisco Vargas, bien entendido que sin embargo de hallarse prófugos, la acción de la justicia recaerá sobre ellos.
 Librado en Hualgayoc, a 11 de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.
 Cárlos Montoya Bernal.
 Fidel Casaux,
 Escribano de Estado.

AVISO.

De orden de S. S.ª el Sr. Prefecto del Departamento, se pone en conocimiento del público que, debiendo llegar a esta ciudad proximalmente el instrumental que se ha pedido a Europa, se necesitan cincuenta jóvenes de la edad de 15 a 18 años, que sepan leer y escribir, para que se dediquen a la profesión de la música, y los que deesen, pueden desde la fecha concurrir a esta Secretaría a matricularse con asistencia de sus respectivos padres ó guardadores.

Cajamarca, Setiembre 1.º de 1896.
 El Secretario de la Prefectura

SUMARIO

Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.
 Sección de Justicia.
 Resolución Legislativa disponiendo que el Poder Ejecutivo nombre una comisión compuesta de tres miembros de la Academia Nacional de medicina, de un abogado y de un empleado de Hacienda para que formule un proyecto de ley de Represión del Alcoholismo que deberá ser presentado a la proxima Legislatura.
 Ministerio de Fomento.
 Dirección del Ramo.
 Oficio comunicando la suprema resolución que declara insubsistentes las elecciones de Diputados territoriales practicados por los mineros de Hualgayoc y concediéndoles un plazo porcentual para que practiquen nuevamente las referidas elecciones.
 Sección de Beneficencia.
 Resolución declarando sin lugar la reconsideración solicitada por el Ilmo. Obispo de Trujillo de la suprema resolución de 11 de Julio de 1890, que establece que la administración de los cementerios corresponde a las municipalidades apelando del procedimiento del Prefecto del Departamento de la Libertad, por el que se apoya a la Sociedad de Beneficencia de Huanchuco respecto a la administración del cementerio de esa ciudad, y disponiendo se tenga como regla general.
 Sección Departamental.
 Terna y decreto nombrando Gobernador del Cercado de Hualgayoc a don Oswaldo Gálvez.
 Otra nombrando Gobernador del distrito de Bambamarca a don Melchor Montoya.
 Manifiesto de la Tesorería Municipal de Hualgayoc por los meses de Mayo y Junio del presente año.
 Otro de los ingresos y egresos que han tenido las Rentas Generales y Departamentales por los meses de Marzo y Abril del presente año.
 Judicial.
 Razón de las causas criminales que en el mes de Mayo del presente año han girado en el Juzgado del Dr. D. Narciso Burga.